

Fecha: 30-01-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN
Tipo: Noticia general
Título: Resolución exenta número 670, de 2026.- Modifica plazo establecido en resolución N° 5.909 exenta, de 2024, que aprueba nueva versión de instructivo técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios y documentos complementarios, e instruye lo que indica

Pág.: 36
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.363

Viernes 30 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2759920

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

MODIFICA PLAZO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN N° 5.909 EXENTA, DE 2024, QUE APROBÓ NUEVA VERSIÓN DE INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESIDUOS EN PRODUCTOS PECUARIOS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, E INSTRUYE LO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 670 exenta.- Santiago, 23 de enero de 2026.

Vistos:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto N° 183, de 2025, del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 3.571, de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la resolución N° 90, de 2014, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo; la resolución exenta N° 5.909, de 2024, que aprueba el Instructivo técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios y documentos complementarios; la resolución exenta N° 7.897, de 2018, que aprueba versión 05 de la guía para la codificación y elaboración de documentos del SAG; la resolución exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 5.909, de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de septiembre de ese mismo año, se aprobó nueva versión del Instructivo técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios, código D-ATR-AAT-010, y documentos complementarios, entre los cuales se encuentra la "Pauta de validación de métodos de drogas veterinarias, según referencia Reglamento UE 2021/808", código D-ATR-AAT-104, versión 01.
2. Que en el resuelvo 4 de la resolución exenta N° 5.909, de 2024, se establece que los laboratorios con autorización vigente en relación al referido alcance, deben ajustar su accionar de acuerdo al texto del Instructivo técnico, con todas sus modificaciones, y a los documentos relacionados aprobados por la presente resolución, al 31 de enero de 2026, a más tardar.
3. Que mediante Hoja de Envío N° 1185, de fecha 6 de enero de 2026, la Jefa (S) Departamento Red SAG de Laboratorios Oficina Central, señala que de acuerdo a la evaluación realizada por dicho Departamento y según el avance informado por algunos laboratorios autorizados que realizan análisis de Drogas Veterinarias en Productos Pecuarios, se considera pertinente ampliar el plazo en 6 meses para la presentación de la totalidad de las validaciones, a objeto puedan homologar las validaciones actuales en referencia al Reglamento UE 2021/808, siendo el nuevo plazo máximo el 31 de julio de 2026.

CVE 2759920

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 30-01-2026

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN

Tipo: Noticia general

Título: **Resolución exenta número 670, de 2026.- Modifica plazo establecido en resolución N° 5.909 exenta, de 2024, que aprueba nueva versión de instructivo técnico para la determinación de residuos en productos pecuarios y documentos complementarios, e instruye a los que indican**

Pág. : 37

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 44.363

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Viernes 30 de Enero de 2026

Página 2 de 2

4. Que de acuerdo con el artículo 26 de la ley 19.880, la administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

5. Que las decisiones escritas que adopta la administración se expresan a través de actos administrativos.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 5.909, de 2024, en el sentido de ampliar el plazo establecido en el Resuelvo 4, hasta el 31 de julio de 2026, específicamente en lo que respecta al documento código D-ATR-AAT-104, denominado “Pauta de validación de métodos de drogas veterinarias, según referencia Reglamento UE 2021/808”.

2. Infórmese a los laboratorios autorizados que realizan análisis de Drogas Veterinarias en Productos Pecuarios, una vez publicada la presente resolución en el Diario Oficial, que el plazo para la presentación de la totalidad de las validaciones a homologar en referencia al Reglamento UE 2021/808, se amplía hasta el 31 de julio de 2026.

3. Procédase a actualizar, en lo que corresponda, el documento código D-ATR-AAT-104, denominado “Pauta de validación de métodos de drogas veterinarias, según referencia Reglamento UE 2021/808”.

4. En todo lo que por este acto no se modifica, mantiene plena vigencia las disposiciones de la resolución exenta N° 5.909, de 2024.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Óscar Humberto Camacho Inostroza, Director Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.



CVE 2759920

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl